

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO PENAL

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta del Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia,

Por el presente edicto, hace público: Que en la presente ejecutoria número 396/1997, dimanante del juicio oral número 503/1996, contra doña Concepción Berenguer Córcoles y don Francisco Molina Molina, por un delito de estafa, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que se detalla al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de enero de 1999, a las doce horas; a prevención que no haya postura en la primera subasta, se señala para segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 4 de febrero de 1999, a las doce horas; y para tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar expresado anteriormente; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos, los títulos de propiedad del bien, o la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

##### Bien objeto de subasta

Finca urbana, sita en Murcia, avenida de la Libertad, conjunto residencial «Simago», torre 2, séptima planta. Anotada en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, bajo el número 7.777, al libro 112, folio 216; inscripción cuarta.

El valor pericial de la finca asciende a 22.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1998.—La Juez sustituta, Ana Caballero Corredor.—La Secretaría judicial.—54.271.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

##### Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado con el número 127/1998, por la Procuradora doña María del Carmen Tendero Cosano, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), sobre extravío de letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Al Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera:

Doña María del Carmen Tendero Cosano, Procuradora de los Tribunales y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), cuya representación acreditada mediante escritura de poder que acompaño, ratificada por la escritura de fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, que igualmente acompaño, y cuya devolución intereso a otros usos, una vez testimoniadas en lo necesario, con domicilio a estos efectos en avenida Gran Capitán, número 13, ante el Juzgado comparezco y digo:

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento, promuevo expediente de jurisdicción voluntaria, al amparo de los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, a fin de que, previo los trámites legales pertinentes, se dicte sentencia en los términos del suplico de la presente demanda, en base a los siguientes

##### Hechos

Primero.—Que en la sesión de Cámara Única de Compensación Bancaria, celebrada con fecha 25 de julio de 1997, el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», presentó a mi principal el efecto número 7192201263, librado por «Mundial Expres 2000, Sociedad Limitada», a cargo de don Rafael Cañadillas Romero, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Obejas, 2, 14920, por importe de 500.000 pesetas, cuyo vencimiento era el 25 de julio de 1997 y domiciliado en la urbana, paseo Agustín Aranda que mi mandante tiene en Aguilar de la Frontera (Córdoba), a los efectos previstos en el artículo 43 de la mencionada Ley 19/1985.

Segundo.—Con fecha 28 de julio de 1997 mi representada procedió a devolver al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», el referido efecto por «incorriente», sufriendo el mismo, sin embargo, extravío, sin que en ningún momento llegara mi principal a ponerlo a disposición del citado Banco presentador, y sin que, a pesar de cuantas gestiones e indagaciones hayamos efectuado tendentes a su localización, la hayan posibilitado o, al menos, hayan aclarado las circunstancias en que se produjo dicho extravío. Se acompaña como documento número 1 certificado acreditativo del extravío del efecto de referencia, emitido por don Antonio Jiménez Guerrero, Apoderado del «Centro de Cartera del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Tercero.—Como consecuencia de los hechos anteriores, y con la finalidad de evitar el cobro del referido efecto de forma ilegítima por terceras personas y, al mismo tiempo, salvaguardar los derechos de mis mandantes, se formula la presente demanda.»

##### Fundamentos de derechos

I. Artículo 85, párrafo primero, de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que confiere la competencia a ese Juzgado para conocer del presente expediente.

II. Artículo 84 de la citada Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, en cuanto a la legitimación activa de mi mandante.

III. Los artículos 85 y siguientes de la misma Ley, en cuanto al procedimiento.

En su virtud,

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto en forma expediente de jurisdicción voluntaria, al amparo de los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, y previo traslado del mismo a todos y cada uno de los obligados al pago, así como también los demás trámites legales correspondientes, dicte sentencia por la que se declare la amortización del título y el derecho de mi representada a exigir el pago de su crédito con posterioridad a su vencimiento —por haberse éste ya producido—.

Es justicia que, con respeto pido en Aguilar de la Frontera, a 18 de junio de 1998.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—54.235.

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

##### Edicto

Doña María del Carmen Marín Toledano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 469/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Muñoz Romero y doña María Fernanda López Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el

número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda número 14 al sitio de Malas Mañanas, en Alcalá de Guadaíra, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 841, libro 512, folio 7, finca número 29.215, inscripción primera. Tipo de subasta: 7.125.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaíra a 6 de octubre de 1998.—La Juez, María del Carmen Marín Toledano.—El Secretario.—54.427.

#### ALICANTE

##### Edicto

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 731/1997, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Enrique Manuel Domínguez Gomis y doña María Auxiliadora Crespo Uriarte, se ha acordado la venta, en pública subasta, del bien que se especifica, por lotes separados, en los términos siguientes:

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los siguientes días:

Primera subasta, el día 14 de enero de 1999. Segunda subasta, el día 15 de febrero de 1999, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta, el día 15 de marzo de 1999, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141 de Benalúa (Alicante).

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca que se saca a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de los mismos los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas sí podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente como notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

El tipo para la primera subasta será el fijado a continuación, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas inferiores a los dos tercios de los tipos respectivos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo acreditativo de consignación.

A instancias de la parte demandante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

La subasta se llevará a efecto por lotes separados.

En el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta pública fuera festivo, se entenderá que la subasta se celebrará al día siguiente hábil.

#### Bien objeto de subasta

Elemento número 47. Piso cuarto, derecha, desde el descansillo de la escalera A, situado en la cuarta planta alta del edificio en Alicante, calle Pintor Aparicio, número 16 de policía. Destinado a vivienda unifamiliar del tipo A. Tiene una superficie de 106 metros 30 decímetros cuadrados útiles, y 136 metros 20 decímetros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, tomo 1.722, libro 692 de Alicante, sección segunda, folio 64, finca número 18.648-N, inscripción duodécima. Valorada en 19.950.000 pesetas.

Dado en Alicante a 14 de septiembre de 1998.—El Secretario.—54.433.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Julio José Úbeda de los Cobos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 94/1996, a instancias de «Arquitectura y Urbanismo Guindo, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Córdoba Almela, frente a «Promociones Solbes y Devesa, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor De la Cruz Lledó, en los que por providencia de hoy, he señalado para que tenga lugar la primera celebración de la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionará y por término de veinte días, el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, y con las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0118 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», avenida de Aguilera, sucursal número 5.596

de esta capital, una cantidad mínima igual al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Para el supuesto de que algún señalamiento coincida en domingo o día festivo se entenderá como efectuado para el siguiente lunes hábil.

Para el caso de ser declarada desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día 19 de enero de 1999, a las once horas, y para la tercera subasta, el día 16 de febrero de 1999 a las once horas. Los bienes objeto de la subasta son:

1. Local comercial en edificio, sito en Alicante, calle Nuestra Señora de los Ángeles, local número 36, planta baja.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, siendo la finca registral número 58.380. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

2. Vivienda en edificio sito en Alicante, calle Nuestra Señora de los Ángeles, local número 36, primero.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, siendo la finca registral número 58.382. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

3. Local comercial en edificio, sito en Alicante, calle Deportista César Porcel, sin número, planta baja.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, siendo la finca registral número 58.063. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como «Boletín Oficial del Estado», libro el presente, en Alicante a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Julio José Úbeda de los Cobos.—La Secretaría judicial.—54.284.

#### ANTEQUERA

##### Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 115/1998-3, a instancia de UNICAJA, representada por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don José L. Cabello Santamaría, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 13 de enero de 1999 para la primera; caso de no existir postores, para la segunda el día 12 de febrero de 1999; si tampoco hubiese postores, para la tercera el día 12 de marzo de 1999; todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda, número 1, y en las que regirán las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.